



Auditoría General
de la Provincia de Salta

SEÑORA
APODERADA DEL PARTIDO
COMUNISTA DISTRITO SALTA
SRS. ERCILIA JUAREZ RIVERA
CORDOBA N° 919 – SALTA CAPITAL
PRESENTE

**RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APOORTE DECRETO N° 2.616/05
EXPEDIENTE N° 242-1404 -20-06-08**

I. INTRODUCCIÓN

El Partido Comunista Distrito Salta, recibió el Aporte Provincial, conforme lo determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia por \$ 2.901,60, por ello presentó documentación respaldatoria en fecha 10 de febrero de 2006. En base a la revisión efectuada por este Órgano de Control, se emitió el día 18 de Agosto de 2006 (fs.9 a 12) Informe en el que se concluye que existe un remanente disponible pendiente de rendición de \$2.901,60 (pesos dos mil novecientos uno con 60/100) y posterior Resolución Aprobatoria A.G.P.S. N° 37/06.

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el artículo 4° del Decreto N° 2.616/05, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta, obligatoriamente hasta que opere su total aplicación.

Se ha procedido al análisis de la nota N° 331/07 de fecha 13 de diciembre de 2007 que rola a fs 28 y nota 120/08 de fecha 19 de junio de 2008 que rola a fs 37, aclaratorias éstas presentadas por el Apoderado del Partido que hacen referencia a conceptos observados en el Informe emitido por este Órgano de Control.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional N° 25.600, (Financiamiento de los Partidos Políticos).
- Constitución de la Provincia de Salta.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Ley Provincial N° 6.042., (Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales).
- Ley Provincial N° 7.385, (Presupuesto Ejercicio 2006).
- Decreto N° 2.616/05 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES.

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, y atento a lo que se concluía en el Informe de fecha 18 de junio de 2006, esto es que existía un remanente pendientes de rendición de \$ 2901, 60 (pesos dos mil novecientos uno con 60/100), se efectuó el análisis de la notas presentada en fecha 13/12/07 y 19/06/08 de lo que surgió lo siguiente:

1. Los gastos mencionados en las presentaciones aludidas en el párrafo anterior están relacionados con la actividad partidaria y que el comprobante que fuera observado de BALBI S.A. de \$ 6.040,00, fue presentado en estas actuaciones por el otro partido (MST) que integró el Frente electoral con el Partido Comunista, reconociendo fue un gasto compartido por ambos partidos, por lo que se infiere que tuvo relación con la rendición de este caso, es decir al Partido Comunista le correspondió \$ 3020. (pesos tres mil veinte) de este comprobante.
2. La presentación efectuada ante este Órgano de Control no se realizó en el término establecido en el art. 4° del Decreto N° 2616/05, cuyo plazo se computa conforme lo establecido por la Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 07/02/06.
3. Por lo expuesto en los puntos anteriores, y atento que la rendición total asciende a \$ 3.794,36 (pesos tres mil setecientos noventa y cuatro con 36/100), se efectuaron gastos por \$ 892,76 (pesos ochocientos noventa y dos con 76/100) con otras fuentes de financiamiento, por lo que no existe remanente pendiente de rendición de los fondos provinciales.

Salta, 20 de agosto de 2008.

Nallar

SALTA, 26 de Agosto de 2008

RESOLUCIÓN APROBATORIA N° 54

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1404/06 caratulado Rendición de Aporte Extraordinario – Partido Comunista Distrito Salta - Decreto Provincial N° 2.616/05, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto N° 2.616/05 del Poder Ejecutivo Provincial, correspondiente al Partido Comunista Distrito Salta;

Que el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que con fecha 22 de Agosto de 2.008 fue remitido a Presidencia para su consideración;

Que el Auditor General Presidente, Dr. Miguel Angel Torino presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto N° 2.616/05, presentada por el Partido Comunista Distrito Salta, tramitada en el Expediente N° 242-1404/06, que obra de fs. 50 a 51 de dichas actuaciones.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN APROBATORIA N° 54

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el Informe y la presente Resolución Aprobatoria, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Torino